



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EXPROPIACIÓN
RADICACIÓN: 2021-0007-00
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DEMANDADO: EDGAR JOSÉ AVILA ALDANA Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el abogado HECTOR ROMERO AGUDELO pese a encontrarse debidamente comunicado de su designación como curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS, no ha comparecido al presente proceso.

En efecto se verifica que, el pasado 20 de septiembre de 2021 se remitió al correo electrónico romeroagudelo@hotmail.com -correo electrónico del abogado en cuestión – informando su designación efectuada mediante auto de 8 de septiembre de 2021

En consecuencia, se ordenará compulsar copias ante el Consejo Superior de la Judicatura para que adelante la correspondiente investigación disciplinaria, por secretaría librese el oficio correspondiente adjuntando copia de la providencia por medio de la cual se nombró al Dr. HECTOR ROMERO AGUDELO como curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS.

En su lugar se designará como curador *ad litem* al Dr. CARLOS ALBERTO BUSTOS ROLDAN quien podrá ser notificado en la Carrera 57 No. 188 - 80 Casa 43 Bogotá, Email: kpeto68@hotmail.com , para que comparezca -de manera virtual a través de correo electrónico- al Despacho a aceptar la designación, resaltando que en los términos del artículo 48 del C.G.P., el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **RELEVAR** del cargo de curador *ad litem* previamente designado a HECTOR ROMERO AGUDELO de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS.
2. **COMPULSAR** copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura comunicando de la renuencia del Dr. HECTOR ROMERO AGUDELO en asumir el cargo curador *ad litem* de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS.
3. **DESIGNAR** como curador *ad litem* de os **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR SOFIA ALDANA VIVAS** al abogado

CARLOS ALBERTO BUSTOS ROLDAN comuníquesele, que de acuerdo con el numeral 7° del artículo 47 del C.G.P. su aceptación es de forzoso cumplimiento y que deberá concurrir al Despacho -de manera virtual- en el término de cinco (5) días para asumir el cargo. Compártase oportunamente el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

960ceade4e0640077bdb8b4958710aa296bf8b6d985b614bbd8d4d0ac86884cb

Documento generado en 14/10/2021 04:41:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**